CONTRATO N° 20/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2.013

ADQUISICION DE UTILES, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS VARIAS Y ART. DE FERRETERIA", ID Nº 256.914

Entre el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, representado para este acto por el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, Director General, con Cedula de Identidad N° 1.245.084, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL SAN MIGUEL, con RUC N° 759683-9, domiciliada en MARCOS RIERA Nº 444, FERNANDO DE LA MORA, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO, con Cédula de Identidad N° 759.683, según Poder Especial otorgado por COMERCIAL "SAN MIGUEL", denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICION DE UTILES, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS VARIAS Y ART. DE FERRETERIA", ID Nº 256.914", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES, MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS VARIAS Y ART. DE FERRETERIA", ID Nº 256.914

1.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 18/04/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340 - 390, se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de Gs. **1.052.450** (Guaraníes Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256.914

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013, convocado por la SUB UOC Nº 22, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 006/2013, fecha 18/04/2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio unitario	Total
5	27111710-002	Juego de llave allen, 1,5 hasta 15mm	TARGET	CHINO	Unidad	Unidad	3	11.200	33.600
10	24101506-001	Carretilla con rueda de goma Carretilla estructura metálica grande reforzada, rueda con cubierta y cámara	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2	166.180	332.360
17	31211906-004	Rodillo legítima piel de oveja grande densidad, tamaño 9", con mango de polietileno de alta densidad, rodillo 30 cm de largo aprox. X 8cm de diam.	ROMA	BRASIL	Unidad	Unidad	6	16.940	101.640
18	31211904-001	Pincel de cerda N° 4 brocha de cerda natural, hechos de crines de animales, toda clase de pinturas, resinas, soda caústica, ácidos y	MAX	BRASIL	Unidad	Unidad	5	11.900	59.500

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Int. Fdo. de la Mora

		agregados minerales, cerdas están fuertemente adheridas con pegamento epóxico, la férula (Dispositivo que cubre la parte inferior del mango para reforzarlo) esté fuerte y prolijamente ajustada alrededor de la brocha y asegurada firmemente al mago con tornillos.							
19	31162806-001	Tarugo de 10mm de plástico, arrugable para pared hueca	LISAS	BRASIL	Unidad	Unidad	100	140	14.000
20	31162806-001	Tarugo de 12mm de plástico, arrugable para pared hueca	LISAS	BRASIL	Unidad	Unidad	100	154	15.400
21	31161503-001	Tornillo para tarugo de metal de 10mm de diámetro	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	100	280	28.000
22	31161503-001	Tornillo para tarugo de metal de 12mm de diámetro	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	100	280	28.000
23	31201519-001	Cinta teflón tamaño 1/2 X 50 mts. Lámina de teflón, para pegado con adhesivo de curado en frío o caliente. Evita la fuga de fluidos, la corrosión, facilitando el desenrosque al momento del desmonte.	TARGET	CHINO	Unidad	Unidad	50	2.100	105.000
24	31201502-002	Cinta aisladora auto extinguible, eléctrico, de uso para cubrir cable pelado, negro, de 50 mts, aproximadamente.	MILLON	BRASIL	Unidad	Unidad	50	6.300	315.000
48	39121402-010	Ficha adaptador de terminal triple adaptación a doble.	RSG	CHINO	Unidad	Unidad	15	1.330	19.950
TOTAL ADJUDICADO									**1.052.450**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora sito en Primera Junta Municipal y Cabo Talavera, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.

7.3 Plan de Entrega: El total adjudicado deberá ser entregado dentro de los 20 (Veinte) días hábiles a la emisión de la orden de compra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

11. AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE CONTRATO Y VERIFICACION DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.
La ejecución y verificación de los términos contractuales estará a cargo de la SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora.

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle:
Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada
5	27111710-002	Juego de llave allen, 1,5 hasta 15mm	TARGET	CHINO	Unidad	Unidad	3
10	24101506-001	Carretilla con rueda de goma Carretilla estructura metálica grande reforzada, rueda con cubierta y cámara	FAMASTIL	BRASIL	Unidad	Unidad	2
17	31211906-004	Rodillo legítima piel de oveja grande densidad, tamaño 9", con mango de polietileno de alta densidad, rodillo 30 cm de largo aprox. X 8cm de diam.	ROMA	BRASIL	Unidad	Unidad	6
18	31211904-001	Pincel de cerda N° 4 brocha de cerda natural, hechos de crines de animales, toda clase de pinturas, resinas, soda caústica, ácidos y agregados minerales, cerdas están fuertemente adheridas con pegamento epóxico, la férula (Dispositivo que cubre la parte inferior del mango para reforzarlo) esté fuerte y prolijamente ajustada alrededor de la brocha y asegurada firmemente al mago con tornillos.	MAX	BRASIL	Unidad	Unidad	5
19	31162806-001	Tarugo de 10mm de plástico, arrugable para pared hueca	LISAS	BRASIL	Unidad	Unidad	100
20	31162806-001	Tarugo de 12mm de plástico, arrugable para pared hueca	LISAS	BRASIL	Unidad	Unidad	100
21	31161503-001	Tornillo para tarugo de metal de 10mm de diámetro	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	100
22	31161503-001	Tornillo para tarugo de metal de 12mm de diámetro	CHINO	CHINO	Unidad	Unidad	100
23	31201519-001	Cinta teflón tamaño 1/2 X 50 mts. Lámina de teflón, para pegado con adhesivo de curado en frío o caliente. Evita la fuga de fluidos, la corrosión, facilitando el desenrosque al momento del desmonte.	TARGET	CHINO	Unidad	Unidad	50
24	31201502-002	Cinta aisladora auto extinguible, eléctrico, de uso para cubrir cable pelado, negro, de 50 mts, aproximadamente.	MILLON	BRASIL	Unidad	Unidad	50
48	39121402-010	Ficha adaptador de terminal triple adaptación a doble.	RSG	CHINO	Unidad	Unidad	15

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. CONDICIONES DE PAGO

a. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: se realizará con fondos previstos en el rubro 340-390 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a los productos entregados a los 60 (sesenta) días posterior a la aprobación de la factura por parte de la contratante y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero mensual.
NO HABRA PAGOS DE ANTICIPO.

b. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.
La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual sobre el monto de la factura en demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 23 días del mes de ABRIL de 2013.

Firmado por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, el DR. RUBEN NARCISO ARCE CACERES, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por _____(VENDEDOR)

Comercial "San Miguel"
DR. FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Ramos Generales
Teléf.: 500.178 - Cel.: 0981-218.338

DR. RUBEN N. ARCE CÁCERES
Director General
Hospital Mat. Inf. Fdo. de la Mora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de Fdo. de la Mora
ADMINISTRACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY